

1644-C-2023



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 14 de Septiembre de 2023.-

DECLARACIÓN N°

190

**VISTO:**

- La celebración del "Día Nacional de la Sanidad", la Ordenanza Municipal N° 7049, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, el 21 de septiembre de 1941, se fundó la Obra Social de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina. En la misma fecha, durante 1935 fue creada la Asociación del Personal de Hospitales y Sanatorios Particulares de la Ciudad de Buenos Aires. Esto representó un acontecimiento importante para el reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores de la salud y la instauración de este día.

Que, tanto en los Sanatorios, como en Hospitales y Clínicas de Argentina se conmemora el "Día del Trabajador de la Sanidad" para reconocer el trabajo que todos los días realizan médicos, médicas, enfermeros, enfermeras, instrumentistas, camilleros, porteros, cocineros y personal de mantenimiento de las instituciones médicas.

Que, esta celebración, que se constituye como una oportunidad para reconocer la labor del sector Sanitario Privado, pero se extiende al trabajo que desarrolla todo el sistema en su conjunto, la fecha cobra mayor importancia ante la situación de Pandemia por Covid-19 desde marzo de 2020.

Que, la singularidad de este contexto epidemiológico implicó aunar esfuerzos y trabajar mancomunadamente para contener y brindar una óptima atención a la comunidad tanto en sanatorios, clínicas o establecimientos de salud privados, como en hospitales y centros de salud públicos.

Que, si bien las técnicas que cada uno necesita aprender y manejar son muy distintos, existe algo común para todos/as, sin lo que no serán trabajadores/as integrales, aunque tengan títulos académicos o certificado de aptitud laboral. Esas cualidades que los/as distinguen son la ética y la formación al servicio del ser humano, que pueden ser toda una misma y única cualidad.

Que, la formación profesional, los conocimientos y habilidades del que deberá aliviar, curar y rehabilitar, detener una epidemia, higienizar una comunidad, promover salud y prevenir enfermedades son vitales en la estructura de atención de salud.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 14 de Septiembre de 2023.-

**DECLARACIÓN N° 190**

Que, la Municipalidad de Corrientes establece a través de la Ordenanza N° 7049 "el 21 de septiembre como Día de la Sanidad", no laborable para el Personal de la Salud que se desempeña en su ámbito incluidos en tal celebración todos los médicos y médicas, enfermeras y enfermeros, instrumentistas, camilleros, choferes de ambulancias y personal administrativo y de mantenimiento, entre otros, y todos aquellos que trabajan en el sector de la Salud Municipal."

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA**

**ARTÍCULO 1°.-:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del "Día Nacional de la Sanidad", que se conmemora el 21 de septiembre.

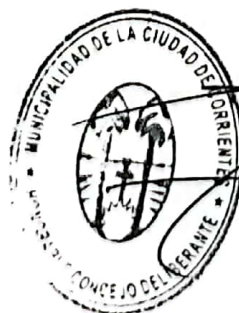
**ARTÍCULO 2°.-:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes